

Granada, Meta, veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2018 00104 00

Proceso: Pertenencia

Sería el caso de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que fue decretada mediante audiencia del 25 de febrero de 2020, no obstante, mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 2 señaló con respecto a las diligencias por practicar por fuera de la sede del Juzgado, que las mismas serian suspendidas hasta el 31 de agosto de 2020, así que por ahora no podrá llevarse a cabo la misma.

Ahora bien esa situación no impide continuar con el proceso hasta el vencimiento del término probatorio salvo que las actuaciones que deben seguirse no dependan en este caso de la citada diligencia, situación que no ocurre en el presente caso, razón por la cual se programará para el día 15 de octubre de 2020 a la hora de las 2:00 p.m. la audiencia del artículo 373 C.G. del P., a fin de realizar la practica de las pruebas que corresponden al interrogatorio de parte del demandante ARMANDO GUTIERREZ GARAVITO y los testimonios que fueron decretados.

De otro lado, se ordena que por Secretaria se oficie nuevamente al DIRECTOR DE LA CARCEL DE COMBITA (Boyaca), para que se sirva facilitar la Sala de Audiencias con sus respectivos equipos, que bien tenga ese centro carcelario para la realización de la diligencia de interrogatorio de parte que deberá rendir el interno ARMANDO GUTIERREZ GARAVITO.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94fece895b03fac9efb909ac70f047895437399fd24ee5462208047a57397c90

Documento generado en 29/07/2020 09:20:00 a.m.